



Resolución Rectoral N° 0964-2023-UNAP
Iquitos, 14 de setiembre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 080-2023-OCCAIN-UNAP, presentado el 14 de setiembre de 2023, por la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación, sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”;

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación, solicita al rector autorizar a la Promotora Académica AP, representada por doña Nadia Tatiana Aguilar García, gerente general, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar cursos;

Que, los diplomas que se otorgará por cada curso, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales, que sólo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; sólo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículuo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente autorizar, del 16 de setiembre al 14 de octubre de 2023 a la Promotora Académica AP, representada por su gerente general doña Nadia Tatiana Aguilar García, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar cursos, con las especificaciones correspondientes; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar del 16 de setiembre al 14 de octubre de 2023, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a la Promotora Académica AP, representada por su gerente general doña Nadia Tatiana Aguilar García, para desarrollar los cursos, según el siguiente detalle:

N°	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Cronograma	Horas	Costo soles (S/)
1	Gestión de recursos humanos y su objetivo en la Ley Servir N° 30357	Taller	Presencial	Sesión 1: sábado 16/9/2023, de 8:00 am a 1:30 pm y de 3:00 a 8:00 pm Sesión 2: sábado 23/9/2023, de 8:00 am a 1:30 pm y de 3:00 a 8:00 pm Sesión 3: sábado 30/9/2023, de 8:00 am a 1:30 pm y de 3:00 a 8:00 pm	24	300.00



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0964-2023-UNAP

Nº	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Cronograma	Horas	Costo soles (S/)
2	Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA	Taller	Presencial	<p>Sesión 1: sábado 16/9/2023, de 8:00 am a 1:30 pm y de 3:00 a 8:00 pm</p> <p>Sesión 2: sábado 23/9/2023, de 8:00 am a 1:30 pm y de 3:00 a 8:00 pm</p> <p>Sesión 3: sábado 30/9/2023, de 8:00 am a 1:30 pm y de 3:00 a 8:00 pm</p> <p>Sesión 4: sábado 7/10/2023, de 8:00 am a 1:30 pm y de 3:00 a 8:00 pm</p> <p>Sesión 5: sábado 14/10/2023, de 8:00 am a 12:00 m y de 3:00 a 7:00 pm</p>	48	500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que doña **Nadia Tatiana Aguilar García**, tiene diez (10) días hábiles después de concluido cada curso, para presentar en el Rectorado el informe académico con la relación de participantes y el pago de la tasa anexando el voucher correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que doña **Nadia Tatiana Aguilar García**, deberá cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL